



Resolución Directoral

Ica, 20 de Mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 220-2021-GORE ICA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística, la Nota N° 292-2021-GORE ICA-HRI/OEA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, Memo N° 350-2021-GORE-ICA-HRI/DE, emitida por la Dirección Ejecutiva, mediante la cual solicita la Setima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se debe incorporar un (03) procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Informe N° 220-2021-GORE ICA-HRI/OL, de fecha 20 de mayo del 2021, remitido por la Oficina de Logística, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica, para el Ejercicio Fiscal 2021 incluyéndose el siguiente procedimiento de Selección:

Para inclusión de los procedimientos de selección:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS, METABOLITOS Y COOXIMETRIA PARA EQUIPO PROPIO ABL800 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/ 132,200.00 (Ciento treinta y dos mil doscientos con 00/100 Soles)	Mayo	3-19- Recursos por operaciones oficiales de Crédito	Bienes
02	ADQUISICIÓN DE SURFACTANTE PULMONAR 80 MG/ML DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/ 171,000.00 (Ciento setenta y un mil con 00/100 Soles)	Mayo	4-13- Donaciones y Transferencias	Bienes
03	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS PROVISIONALES PARA SERVICIOS BASICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MODULAR DE CACHICHE"	Contratación Directa	S/ 383,836.36 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 36/100 Soles)	Mayo	5-18 Recursos Determinados	Servicios



Resolución Directoral

Que, el Art. 6, Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Del mismo modo en el Numeral 6.4) de dicho articulado indica lo siguiente: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Setima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2021, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

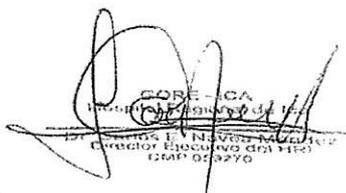
Para inclusión de los procedimientos de selección:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS, METABOLITOS y COOXIMETRIA PARA EQUIPO ABL800 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/ 132,200.00 (Ciento treinta y dos mil doscientos con 00/100 Soles)	Mayo	3-19- Recursos por operaciones oficiales de Crédito	Bienes
02	ADQUISICIÓN DE SURFACTANTE PULMONAR 80 MG/ML DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/ 171,000.00 (Ciento setenta y un mil con 00/100 Soles)	Mayo	4-13- Donaciones y Transferencias	Bienes
03	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS PROVISIONALES PARA SERVICIOS BASICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MODULAR DE CACHICHE"	Contratación Directa	S/ 383,836.36 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 36/100 Soles)	Mayo	5-18 Recursos Determinados	Servicios

ARTICULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTICULO 3°: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GORE - ICA
Hospital Regional de Ica
Calle 1° de Noviembre N° 1000
Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica
D.M.P. 022270

CC. ARCH.



639

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA



Resolución Directoral

Ica, 13 de diciembre de 2021

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 644-2021-HRI-OEA/DG (21 de mayo de 2021)

Fe de Erratas a la Resolución Directoral N° 644-2021-HRI-OEA/DG de fecha 21 de mayo de 2021 (ARTICULO PRIMERO) en mérito a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento de deuda petitionado por el proveedor EMPRESA DROGUERIA FARMACEUTICA PERUANA SAC – DROFAR PERU S.A.C., a través del documento de fecha 14.NOVEMBRE.2021 signado con el expediente 20-015189-001, respecto a la prestación del servicio denominado SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica mediante, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 488 Expediente SIAF N° 2138 por un monto ascendente a la suma de S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento de deuda petitionado por el proveedor EMPRESA DROGUERIA FARMACEUTICA PERUANA SAC – DROFAR PERU S.A.C., a través del documento de fecha 14.NOVEMBRE.2021 signado con el expediente 20-015189-001, respecto a la entrega del producto denominado MANDILON DESCARTABLE TALLA M Y L, de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica mediante, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 488 Expediente SIAF N° 2138 por un monto ascendente a la suma de S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101



